EVALUACIÓN TECNICA

Contratación Directa N° PAC 243.481,

"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE"

Asunción, 19 **de** setiembre **2012.**

Señor
Don Francisco Rivas
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 243.481, "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 142 del 27 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

La selección de la firma consultora se realizara según lo dispuesto en el Art.93 del decreto N° 21909/03, que señala los métodos de selección de Consultoras, así como lo dispuesto en el Art. 97 del mismo decreto utilizándose la "Selección basada en precios".

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 29 concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Selección basada en precio. De conformidad con lo establecido en el art. 54 inciso c) de la Ley, se podrá utilizar este método para seleccionar Consultoras que hayan de realizar trabajos tipo estándar o rutinario.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS TECNICAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: CYBEC S.A, CONSULMATICA, TILERIA & ASOCIADOS, S.A, EL QUINCHO S.R.L, DATA MODE S.A.

El acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 18 de setiembre del corriente a las 09:00 en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y han presentado ofertas las siguientes firmas comerciales: TILERIA & ASOCIADOS, FERMIN GIMENEZ.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS TECNICAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*TILERIA &ASOCIADOS*	*FERMIN GIMENEZ*
Oferta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
Oferta de Precios	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	No PRESENTA
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	PRESENTA	No PRESENTA
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	PRESENTA	No PRESENTA
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	PRESENTA	PRESENTA
Seguro de responsabilidad profesional por el equivalente del 5% del monto del contrato según art.	PRESENTA	NO PRESENTA

4. TABLA COMPARATIVA DE LA EVALUACION . Se adjunta el CUADRO DE OFERTAS, manifestando que en este proceso se ha solicitado la presentación de 2 ofertas: Técnicas y de precios, realizándose la apertura en 2 etapas. En tal sentido la empresa Tileria & Asociados presenta todas la documentaciones sustanciales solicitadas, mientras que el Sr. Fermín Gimenez no presenta todos los documentos solicitados considerados según el PBC, además las hojas de su oferta no se encuentran foliadas, ni rubricadas en su totalidad, por lo tanto queda descalificada para este llamado.

La primera evaluación técnica se realizo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94.2.1. del Decreto N° 21909/03 "El comité de evaluación evaluara cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros criterios: a- La experiencia especifica del la Consultora en relación con la tarea por asignar; b- La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto; c- Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; y d- La transferencia de conocimientos si fuera aplicable.

"Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, en la Hoja de Datos se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien). Toda propuesta que no responda a aspectos importantes de los términos de referencia o que no obtenga el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de datos será rechazada en esta etapa, obteniendo el siguiente resultado:

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grilalba C.
Directora Gene[illegible] de
Administr[illegible]

EVALUACION TECNICA	Puntos Acumulados
Factores de Evaluación	Tileria & Asociados
Experiencia del Consultor (Máx. 65 pts)	
1) Cuatro puntos por Consultorías o trabajos certificados en el sector público y/o privado (Max 20pts).	20
2) Diez puntos por experiencia mínima de 6 años en el ámbito de contrataciones públicas (público o privado).	10
3) Cinco puntos complementarios por cada año más de trabajo en este ámbito (Max 10 pts).	10
4) Cinco puntos por cada demostración certificada en asesoramiento legal externo a instituciones públicas y/o privadas (Max 15 pts).	15
5) Cinco puntos por la participación en trabajos similares dentro de la función pública. (Max 10 pts).	10
Total	65
Perfil Académico (Máx. 35 pts).	
1) Cinco puntos por título de estudios universitarios concluidos relacionados al tipo de servicio solicitado.	5
2) Cinco puntos por título en maestría, pos grados en el ámbito requerido.	-
3) Tres puntos por cada diplomado en las áreas a fines de procedimientos de contrataciones públicas exigidas, (Max 10 pts).	10
4) Diez puntos por contar con experiencia docente.	10
Total	25
Total general	90

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas presentadas y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas técnicas, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que la Consultora TILERIA & ASOCIADOS ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, se concluye que la misma cuenta con el puntaje mínimo exigido para dar continuidad con la segunda etapa del proceso.

6. RECOMENDACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROCESO EN SU SEGUNDA ETAPA "APERTURA DE LAS OFERTAS DE PRECIOS; de acuerdo al Art. 94 inc. 3. Evaluación de costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la convocante notificara a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precios serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.

Se dará continuidad al proceso de la Evaluación de precios de la empresa Tileria & Asociados, quien reúne todos los requisitos mencionados anteriormente.

La fecha de apertura de Oferta de Precios será el día , de de 2012

Es nuestro informe.

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

EVALUACIÓN TECNICA

Contratación Directa N° PAC 243.481,

"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE"

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300

Asesoría del Ministro - MIC.

Nelson Florentín
Abogado

Asuntos Legales - MIC.

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Representante de la D.G.A.F - MIC.

Diana Vera Mercado
Economista

Sub. Secretaría de Industria - MIC.

Secretaría General - MIC.

Sub. Secretaría de Comercio - MIC.

ENRIQUE [illegible]

Representante del CNIME
Lic. Ma. Eugenia Lopez G.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº PAC 243.481

"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE"

DICTAMEN N° 57

Asunción, 17 **de** Octubre **2012.**

Señor
Don Francisco Rivas
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 243.481, "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 142 del 27 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

La selección de la firma consultora se realizara según lo dispuesto en el Art.93 del Decreto N° 21909/03, que señala los métodos de selección de Consultoras, así como lo dispuesto en el Art. 97 del mismo Decreto utilizándose la "Selección basada en precios".

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas de precios presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 29 concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procedieron a realizar la evaluación de la oferta de precio presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, teniendo en cuenta la Evaluación Técnica realizada.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Selección basada en precio. De conformidad con lo establecido en el art. 54 inciso c) de la Ley, se podrá utilizar este método para seleccionar Consultoras que hayan de realizar trabajos tipo estándar o rutinario.

CONTRATACION DIRECTA – PROCEDIMIENTO (Articulo 34 de la ley N° 2051/03

A tenor de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 – Inciso C "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", *la UOC de este Programa ha cursado Invitación a presentar propuesta económica en sobre cerrado a Cinco (5) empresas, y que por falta de los tres(3) oferentes exigidos por Ley, la fecha de apertura del primer llamado fue el 27 de agosto, no habiendo la cantidad necesaria de ofertas, se realizó la cancelación y la realización del segundo llamado para la adquisición de periódicos N°13/2012 de fecha 29 de agosto del corriente.*

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: CYBEC SA, CONSULMATICA, TILERIA & ASOCIADOS SA, EL QUINCHO SRL, DATA MODE SA.

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florent...
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Viva Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EL primer acto de apertura fue realizado el día 23 de agosto del presente año, donde no se obtuvo las 3 ofertas mínimas exigidas por la Ley 2051, motivo por el cual se declaro Desierto según resolución 12/2012 de la SE-CNIME, autorizándose la realización del segundo llamado según misma Resolución.

El segundo acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 08 de octubre del corriente año a las 08:30 en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y previa evaluación técnica donde ha calificado para la presentación de la oferta de precios la siguiente firma comercial: TILERIA & ASOCIADOS SA.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*TILERIA & ASOCIADOS S. A.*
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	Presenta
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	Presenta
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	Presenta
Daclaración jurada por la que el oferènte garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	Presenta
Seguro de Garantía Profesional	Presenta
Sobre cerrado Oferta Técnica	Presenta
Sobre Cerrado Oferta de Precios	Presenta

LA EMPRESA HA PRESENTADO SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTA, manifestando que en este proceso se ha solicitado presentación de 2 ofertas: Técnicas y de precios, realizándose la apertura en 2 etapas. En tal sentido la empresa Tileria & Asociados en la primera etapa de la evaluación técnica obtuvo el puntaje mínimo exigido para la continuidad del proceso teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94.2.1. del Decreto N° 21909/03.

TILERIA & ASOCIADOS SA
G. 32.800.000

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentin
Abogado

C.P. Lidia Faifola Grijalba C.
Directora General de

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precio de la oferta económica presentada por la empresa y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que la empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, así mismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con antigüedad y experiencia, solvencia económica y capacidad.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES; la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...."*, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 243.481, "**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE**" a la empresa **TILERIA & ASOCIADOS SA**; de la siguiente manera:

- Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa Gs. **32.800.000** – (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil).

Es nuestro dictamen.

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300

Asesoría del Ministro - MIC.

Secretaría General - MIC.

Nelson Florentín
Abogado

Asuntos Legales - MIC.

Sub. Secretaría de Comercio - MIC.

C.P. Lidia Fabiola Grillaha C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Representante de la D.G.A.F - MIC.

ENRIQUE A. GORDON O

Representante del CNIME
Lic. Ma. Eugenia Lopez G.

Diana Vera Mercado
Economista

Sub. Secretaría de Industria - MIC.